

ANEXO 3

Cotizaciones a la Seguridad Social

1. Trabajadores agrarios por cuenta ajena Modalidades de Cotización. Bases y Tipos.

		Opciones cotización EMPRESA				Cotización TRABAJADORES PERIODOS INACTIVIDAD
Bases de cotización	Grupo de cotización	Modalidad MENSUAL		Modalidad JORNADAS REALES		Base mensual mínima del grupo 7 (RG) €/mes
		MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	
	1	4.070,10	1.466,40	176,96	63,76	858,60
	2		1.215,90		52,87	
	3		1.057,80		45,99	
	4-11		1.050,00		45,65	
Tipos de cotización	Contingencias Comunes	Empresa				Trabajador: 11,50%
		grupo 1	23,6% Tipo efectivo con reducción: 15,50%			
		grupos 2 a 11	19,10% <u>Tipo efectivo con reducción 11,54%</u> Para bases de cotización inferiores a 986,70 €/mes (o equivalente en jornadas reales).			
	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Empresa: Tarifa Primas Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,0% en Cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en Pesca y acuicultura (no dulce).				-

Tipos de Cotización otros conceptos

Tipo de Contratos	DESEMPLEO		FOGASA	FORMACIÓN	
	Empresa	Trabajador	Empresa	Empresa	Trabajador
Fijos	5,50%	1,55%	0,10%	0,15%	0,03%
De duración determinada o celebrados con discapacitados con un grado no inferior al 33 %					
Eventuales	6,70%	1,60%			

2. Sistema Especial de Trabajadores Agrarios del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia. Bases y tipos de cotización.

- Base mínima: 944,40 €/mes. Tipo de cotización: 18,75%, si la base está comprendida entre la mínima y 1.133,40 €/mes.
- Base máxima: 4.070,10 €/mes. Tipo de cotización: 26,5% (si no renuncia a la mejora voluntaria: 29,8%) sobre exceso respecto 1.133,40 €/mes. Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior en un 7%.
- Mejora voluntaria por incapacidad temporal en contingencias comunes: 3,3%, que será de 2,8% para los que coticen por cese de actividad o por contingencias profesionales.
- Cese de actividad: 2,2%. Afecta a los que cotizan por todas las contingencias profesionales.
- Cotización por contingencias profesionales, tipos de las tarifa de primas aplicados a la base de cotización elegida. Los tipos varían en función de la actividad que se realice, van desde un mínimo, del 2,0% en Cultivo de hortalizas, hasta un máximo del 6,4%, en Pesca y acuicultura (no dulce).